

# REVISTA CAFETERA DE COLOMBIA

## ORGANO DE LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS

DIRECTOR: EL GERENTE DE LA FEDERACION

Volumen VIII

Bogotá, Colombia, marzo de 1947

No 114

### IMPORTANCIA ECONOMICA DE LA APARCERIA

Por causas que han sido suficientemente examinadas, la ley 200 de 1936 ocasionó la desaparición casi absoluta del sistema de explotación de tierras, conocido generalmente con el nombre de Contrato de Aparcería. La consecuencia inmediata es la que hoy se puede registrar en las regiones agrícolas del país y que causa una verdadera sorpresa, por no decir estupor, a quienes tienen ocasión de constatarla. Anteriormente, los propietarios de haciendas tenían el sistema de suministrar al agregado o aparcerero, una pequeña casa de habitación y un lote de terreno donde podía sembrar plátanos, yucas, frijol y maíz. En casi todos los potreros de las grandes haciendas se veía una casa rodeada con una pequeña huerta. La hacienda se surtía de esas pequeñas huertas y lo que no era consumido en ella se daba al consumo en la cabecera del municipio.

En la actualidad han desaparecido por completo esas casas de habitación y los cultivos correspondientes. Los propietarios ya no utilizan para las labores ordinarias de la hacienda sino el número de peones indispensable y los aloja en los llamados cuarteles, dándoles la alimentación como parte del salario. Y esas haciendas se ven obligadas a comprar todos los comestibles en el mercado del pueblo, pues en ellas han desaparecido los cultivos atrás mencionados.

Los perjuicios ocasionados a la economía del país por la equivocada interpretación que se dio a la ley de tierras, y que se reflejan en la situación descrita atrás en la forma concisa, son los siguientes: despoblación de los campos, disminución

de la producción y aumento de la inseguridad rural. Tal estado de cosas movió al Legislador a expedir la Ley 100 de 1944, que podemos calificar, sin ser tachados de optimistas, como una verdadera contrarreforma agrícola.

Esta última ley tiene por objeto el fomento del contrato de aparcería en el país, y establece normas que garantizan adecuadamente los derechos de los propietarios, poniéndolos a cubierto de las tentativas, tan comunes antes de su expedición, por parte de los pretendidos colonos, de convertirse en amos y señores de las pequeñas parcelas cultivadas. No permite la ley el cultivo de mejoras de carácter permanente, sin la autorización expresa y por escrito del dueño de la tierra, y tampoco permite la cesión de los derechos de aparcería sin análoga autorización. Circunscribe al aparcerero al cultivo de aquellos productos denominados de "pancoger", entre los cuales citamos la papa, la yuca, el frijol y el maíz. Y al terminarse el contrato establece un procedimiento rápido y expedito para hacer una liquidación del valor de dichas plantaciones, en forma tal que el dueño de la tierra obtiene la desocupación inmediata de su parcela.

Con la nueva ley es posible que se restablezca la cordialidad que existió otrora entre los dueños de tierras y los aparceros, con beneficio inmediato para la economía nacional. Pero para llegar a esto es necesario adelantar una intensa campaña de orden psicológico ante los dueños de tierras para conseguir que ellos se resuelvan a reanudar esta clase de explotación econó-

## SUMARIO GENERAL

	Páginas
XVI CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS. — Palabras pronunciadas por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, doctor Mariano Ospina Pérez, en la inauguración del Congreso . . . . .	3269
Respuesta de don Pedro Uribe Mejía, Presidente del Congreso . . . . .	3274
Lista de Delegados . . . . .	3275
Comisiones . . . . .	3276
Acuerdos, Resoluciones y Proposiciones aprobadas . . . . .	3277
Plan para la campaña de Defensa y Restauración de Suelos, adoptado por la Federación y aprobado por el Congreso Cafetero . . . . .	3300
Observaciones al proyecto de conservación de Suelos en Colombia, por el profesor doctor Hans Jenny, Jefe de la División de Suelos de la Universidad de California . . . . .	3305
Campaña de Defensa y Restauración de Suelos. — Observaciones del doctor José R. Hernández, Supervisor General . . . . .	3306
Don Sinforoso Ocampo . . . . .	3309
La pulpa del café como alimento para el ganado, por el señor Guillermo Echavarría . . . . .	3310
Decreto No. 29 de 1947, por el cual se modifica el término de Bodegaje libre para el café de exportación, en el puerto de Buenaventura . . . . .	3313
Decreto No. 3319 de 1946, por el cual se da a los Inspectores de Tostaduría de la Federación el carácter de Inspectores Municipales de Policía . . . . .	3314
Ley 97 de 1946, por la cual se dictan disposiciones sobre adjudicación de terrenos baldíos . . . . .	3315
Decreto No. 547 de 1947, por el cual se reglamenta la Ley 97 de 1946 sobre adjudicación de terrenos baldíos . . . . .	3319